

**DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA
DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA
OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA.
LTDA.**

A los socios de
OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA.
LTDA.

Informe sobre los estados financieros

1. Luego de Auditados el Balance General al 31 de Diciembre de 2015 y los correspondientes Estados de Perdidas y Ganancias, la Evolución del Patrimonio, Fuentes y Usos de Fondos y los Cambios en la Posición Financiera de la compañía al final del ejercicio económico.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros

2. La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, Establecidas por la Superintendencia de Compañías. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en las auditorías realizadas, las cuales fueron efectuadas de acuerdo con normas internacionales de auditoría, en cumplimiento del artículo 2 de la resolución No. 06.Q.ICI.003 de la Superintendencia de Compañías. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos destinados a la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones

significativas en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión sin salvedades los Estados Financieros adjuntos presentan Razonablemente la Situación Financiera de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA., así como el cumplimiento a las obligaciones tributarias que como sujetos pasivos le corresponde, al 31 de Diciembre del 2015, y los Resultados de sus Operaciones y los cambios en la Situación Financiera por el periodo enunciado, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. La valoración de los Activos para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera han sido realizados por peritos autorizados y son razonablemente adecuados.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

5. De acuerdo con disposiciones tributarias, el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias de año fiscal 2015, será presentado por separado hasta el 31 de julio del 2016 conjuntamente con los anexos exigidos por el SRI.

Atentamente



Ing. Com. Gerardo Alvarez A.
C.P.A. No. 11574
AUDITOR EXTERNO
R.N.A.E. No. 169

14 de Marzo de 2016